

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CARTEL DEFINITIVO

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2019CD-00085-2205

OBJETO CONTRACTUAL:

SWITCHES DE ACCESO DE POE DE 48 PUERTOS.

SERVICIO SOLICITANTE

INFORMÁTICA

FECHA Y HORA DE APERTURA

01 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **10:00 horas del día 01 de agosto del 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **SWITCHES DE ACCESO DE POE DE 48 PUERTOS**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 29.959.974.00**, que corresponde a la partida presupuestaria **2315** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
 - Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.
- 13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular
- 17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10,000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.
- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación

Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las cláusulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el

artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)".

- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

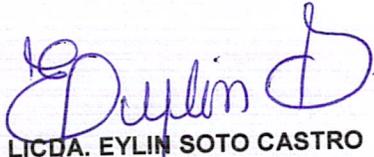
FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO.
COORDINADORA S.A.C.A.




LICDA. EYLLIN SOTO CASTRO
ENCARGADA DE CARTELES

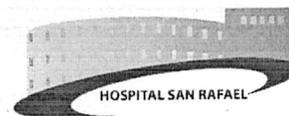


CONDICIONES ESPECÍFICAS

Objeto de la contratación: Switches de Acceso PoE de 48 puertos.

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Todo lo ofrecido y sus componentes deben ser totalmente nuevos y libres de cualquier desperfecto.
- 1.2. Los equipos deben estar en línea de producción (no discontinuados) por el fabricante.
- 1.3. La oferta deberá incluir literatura técnica que permita validar las características del equipo ofrecido.
- 1.4. Se deberá incluir en la oferta al menos el detalle del equipo ofrecido garantía y costos.
- 1.5. El oferente deberá suministrar todos los componentes, accesorios, controladores y cualquier otro dispositivo necesario para que los equipos funcionen adecuadamente.
- 1.6. Los equipos deberán quedar configurados e instalados en los cuartos de comunicación, previa coordinación con la administración.
- 1.7. El oferente deberá ofrecer garantía de funcionamiento de los equipos cotizados de al menos 36 meses (smartnet CISCO o similar), a partir de la puesta de operación (cualquier condicionamiento se tendrá como incumplimiento de este requerimiento). Las llamadas de mantenimiento correctivo, una vez colocado y verificado con el oferente el respectivo reporte, deberán atenderse en menos de cuatro (4) horas hábiles.



- 1.8. La garantía de los equipos deberá de brindarse en el sitio y durante el tiempo indicado en las especificaciones técnicas.
- 1.9. El equipo ofrecido deberá estar en línea de producción y con al menos 8 (ocho) años de soporte por parte del fabricante.
- 1.10. Cuando un equipo presente fallos durante el tiempo de garantía, las reparaciones requeridas para solucionar los problemas presentados deberán realizarse en un lapso no mayor a 24 horas hábiles, una vez que se haya colocado y verificado con el contratista el respectivo reporte. En caso de que el contratista incumpla con lo solicitado, deberá sustituir el equipo reportado con otro equipo nuevo, con las mismas características técnicas o superiores. Para cumplir con lo solicitado, el oferente debe certificar mediante declaración jurada que dispondrá de un stock de repuestos, por al menos el lapso de garantía del equipo que está ofreciendo.
- 1.11. Queda comprendido que el horario habitual es de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm, viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- 1.12. Todos los puntos de las condiciones generales, de admisibilidad y específicas son de carácter obligatorio y deberán ser contestados y aceptados por el oferente en el mismo orden en que se incluyen.

2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

2.1. Distribuidor autorizado:



El oferente seleccionado deberá ser un distribuidor autorizado (Gold Partner o similar) por el fabricante para vender y brindar soporte al equipo ofrecido (instalación, configuración y pruebas de los equipos) en este concurso. Para asegurar que el equipo tendrá un soporte continuo. Para este efecto, el oferente debe aportar la respectiva carta o certificación del fabricante que demuestre lo anterior. Esta no deberá tener más de seis (6) meses de emitida.

2.2. Experiencia de la empresa

El oferente seleccionado deberá contar con al menos tres técnicos debidamente capacitado, en la marca ofertada, quienes serán los responsables de brindar el soporte o mantenimiento a los equipos.

Para que la oferta sea aceptada deberá aportar el currículo y los certificados obtenidos por los técnicos (CCNA, CCSP, CCNP o equivalente, dado que la infraestructura actual es una red CISCO en su mayoría) para corroborar la información suministrada, estos deben demostrar que poseen el conocimiento en el soporte de los ítems ofertados. Además, se deberá aportar la planilla de los últimos tres meses, para corroborar que dichos técnicos son empleados directos de la empresa.

En caso de que el soporte del equipo sea brindado directamente por el fabricante a través de un servicio de Call Center, se deberá indicar el sitio Web o número de teléfono gratuito al cual llamar, así como el procedimiento detallado para solicitar un reporte de servicio.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Vigencia: Esta compra tiene una vigencia de un año.

Frecuencia de entrega: Única



Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Gestión Informática
☎ 2436-1044 / 2436-1046



Tiempo de entrega: La entrega se realizará 30 días hábiles posteriores al siguiente día hábil a la comunicación del retiro de la orden de compra.

Lugar de entrega: Área de Gestión Bienes y Servicios, Sub-Área de Almacenamiento, Hospital San Rafael de Alajuela.

Atentamente,



Lic. Albert Gutiérrez Campos
Analista de Sistemas
Hospital San Rafael de Alajuela



ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem N° 1: Switches de Acceso PoE de 48 Puertos

Código: 7-90-02-0003

Cantidad: 15

1. Indicar marca y modelo.
2. El switch debe tener un chasis único, cada una de sus partes deberá estar dentro de la estructura física del Switch, no se permitirán ofertas de equipos apilados por ningún medio o de equipos que requieran de accesorios adicionales para cumplir con lo solicitado.
3. El equipo debe contar con al menos 48 puertos 10/100/1000 Mbps RJ-45.
4. El Switch deberá tener instalados al menos 2 módulos SFP de 10 Gbps con su respectivo modulo, en caso de requerir una visita al sitio para corroborar el tipo de conector requerido, todo oferente puede realizar una visita al sitio el día 22/07/19 a las 9:00am para corroborar el lugar donde se instalará el objeto de contrato y asegurar que el mismo se ajusta al espacio disponible, con el fin de tomar en cuenta las previsiones para la emisión de la oferta. El oferente deberá cumplir con lo solicitado en el cartel y no podrá alegar desconocimiento del alcance y trabajos a realizar. Debe incluir cables de fibra óptica según los requerimientos en cada cuarto de comunicación.
5. El equipo deberá contar con 4 puertos tipo SFP+, cada puerto deberá soportar velocidades de al menos 10 Gbps, para configuraciones UPLINK.
6. El equipo debe contar con auto-negociación de la velocidad en todos sus puertos.
7. Deberán tener la capacidad tecnológica de integrar sobre un mismo cable Datos y Potencia (PoE), la potencia eléctrica del Switch deberá ser suficiente para que los 48 puertos de cada Switch soporten concurrentemente la demanda de energía eléctrica de un teléfono (equipo terminal físico) en cada puerto y su funcionamiento sea el adecuado, indicar la potencia total de Switch.
8. Deberá permitir habilitar / deshabilitar / limitar el suministro de electricidad por puerto.
9. Deberá ofrecer en potencia de salida 15.4 Watts por puerto de forma recurrente, además esta entrega de potencia no deberá verse afectada por un eventual reinicio del equipo.
10. El equipo debe contar con al menos cuatro colas de hardware por puerto.
11. Debe contar con al menos 1 GB de RAM y 2 GB de memoria flash.



12. El equipo debe poseer una capacidad mínima de conmutación de 176 Gbps.
13. El equipo solo debe permitir funciones de capa 2.
14. El equipo debe soportar Listas de Control de Acceso (ACLs).
15. El equipo debe soportar al menos 1024 vlans.
16. El equipo debe contar con CLI (Interfaz de Línea de Comando) a través del puerto de la consola, Telnet y SSH.
17. El equipo debe contar con Interfaz integrada de administración Web.
18. El equipo debe soportar Configuración del sistema con SNMP v1, 2 y 3.
19. El equipo debe soportar Backup y recuperación de imagen de archivo de configuración.
20. El equipo debe poder soportar la transferencia de archivos por medio de FTP o TFTP.
21. El equipo debe contar y soportar los siguientes estándares:
 - IEEE 802.1D (STP)
 - IEEE 802.1p (CoS)
 - IEEE 802.1Q (VLANs)
 - IEEE 802.1w (RSTP)
 - IEEE 802.1X (Seguridad)
 - IEEE 802.3 (Ethernet)
 - IEEE 802.3ad (Agregación de Enlaces)
 - IEEE 802.3ab (1000BASE-T)
 - IEEE 802.3 10BASE-T specification
 - IEEE 802.3u (Fast Ethernet)
 - IEEE 802.3x (Flow Control)
 - IEEE 802.3z (Gigabit Ethernet)
 - IEEE 802.3bz 10G BASE-T specification
 - IEEE 802.3af (Power over Ethernet)
22. El equipo deberá contar con la última versión liberada del sistema operativo con que cuenta el fabricante.



Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Gestión Informática
☎ 2436-1044 / 2436-1046



23. Todo el software deberá residir y ejecutarse con recursos propios del equipo.
24. Deberán contar con las medidas y los accesorios necesarios para permitir ser instalados en los gabinetes existentes, deberán quedar instalados, configurados y aterrizados eléctricamente a satisfacción de la Administración en el lugar que se indique.
25. Conectarlos físicamente y efectuar todas las labores de configuración requeridas garantizando que los switches instalados en cada cuarto de telecomunicaciones queden comunicados con el resto de switches de la red.
26. Garantía de funcionamiento no menor a tres (3) años. Dicha garantía debe contar con soporte de 24 horas los 7 días de la semana los 365 días al año, y la sustitución del equipo en caso de falla.

Atentamente,



Lic. Albert Gutiérrez Campos
Analista de Sistemas Centro de Gestión Informática
Hospital San Rafael de Alajuela



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación: Switches de Acceso PoE de 48 Puertos.

Una vez que se ha determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a evaluar las ofertas según los siguientes criterios de evaluación:

Ítem N° 1 Adquisición de Switch de acceso PoE de 48 puertos e Instalación de acceso PoE de 48 puertos (respectivamente)

Criterios de evaluación

Criterios	Valor (%)	Valor de cada certificación	Grado de prioridad
A. Precio	85		1
B. Certificaciones	15		2
B.1. Certificación al oferente con taller de servicio autorizado		5	2
B.2. Certificación de cumplimiento de normas de calidad a nivel de fabricante		5	2
B.3. Certificación ISO 14001 (gestión ambiental) cumplimiento a nivel de fabricante		5	2

A. Precio (90%)

A la oferta que presente el menor precio en el equipo, se le otorgarán 85 puntos. A las ofertas restantes se les asignará el puntaje (P) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P1 = (MP / PO) * 90$$

Dónde:

P1 = Puntaje otorgado

MP = Corresponde al menor precio de todas las ofertas

PO = Corresponde al precio de la oferta que se está evaluando.

B. CERTIFICACIONES (15%)



B.1. Certificación de cumplimiento de normas de calidad a nivel de fabricante (5%)

Se otorgará 5% al oferente que aporte copia debidamente certificada por un notario público de la certificación sobre la gestión de calidad del fabricante del equipo específicamente de la planta de procedencia del equipo ofertado, según la norma ISO 9001-2008. Asimismo, se debe aportar una declaración jurada expresando claramente que los equipos ofertados y que serán entregados a la C.C.S.S., proceden de la planta certificada. Una vez se constata la información será acreedor del puntaje, caso contrario obtendrá cero puntos.

B.2 Certificación ISO 14001 (Gestión Ambiental) cumplimiento a nivel de fabricante (5%):

Se evaluará el documento que certifique al fabricante del producto en el cumplimiento de la norma ISO 14001. El oferente debe presentar fotocopia certificada por notario público de la certificación solicitada. Una vez se constate la información será acreedor de 5 puntos, caso contrario obtendrá cero puntos.

La administración se reserva el derecho de corroborar la información dada por los participantes. En caso de existir datos falsos, se podrá eliminar el punto en evaluación o inclusive eliminar la oferta.

C. Puntaje total (100%)

$$PT = P1 + B1 + B2$$

Donde:

PT = Puntaje Total

P1 = Porcentaje precio

B1 = Porcentaje por cumplimiento de normas de calidad a nivel de fabricante

B2 = Porcentaje por cumplimiento de la certificación ISO 14001 (Gestión Ambiental) a nivel de fabricante.



Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Gestión Informática
☎ 2436-1044 / 2436-1046



Atentamente,



Lic. Alberto Guzmán Campos
Analista de Sistemas
Hospital San Rafael de Alajuela

9/2/19